



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



CONTRATO DE EDICION

---Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, representada por el Señor Rector Ing. Agr. José Ramón GARCIA, con domicilio en calle Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en adelante la "UNIVERSIDAD", por una parte; y por la otra, el Señor Gabriel Eduardo CASAS, DNI.n° 08.067.270, con domicilio en Av. Sarmiento 309, en adelante "EL AUTOR", acuerdan en celebrar el presente CONTRATO DE EDICION DE OBRA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL AUTOR" cede y transfiere todos los derechos de publicación y traducción a "LA UNIVERSIDAD"; para que se publiquen a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Tucumán (EDUNT), en adelante denominada "EDUNT", en forma exclusiva con soporte papel, la obra titulada "Tucumán: será justicia. Ensayo sobre los juicios de por lesa humanidad" de la colección Saberes Académicos, de cuyos derechos de autor se declara único responsable, y así se hará constar indicando el *copyright* en la página de créditos.

SEGUNDA: "EL AUTOR" se compromete a entregar los originales de su obra en un plazo máximo de treinta (30) días de la fecha de este contrato.

TERCERA: "EDUNT" realizará la edición en papel de la obra, en el plazo entre noventa (90) a ciento veinte (120) días desde que la obra le sea entregada por "EL AUTOR". El contrato de edición comprende el diseño de formato del libro e interiores, edición integral del texto, corrección de ortografía y estilo, título, diseño de contratapa, tapa y solapas de acuerdo a la colección que integre determinada por "EDUNT", dos revisiones originales reimpresión, gestión de *International Standard Book Number (ISBN)* obra en español, archivo ficha autores BDCAL, inscripción en la Cámara Argentina del Libro, pago de los derechos de autor (Ley 11723, obra publicada), depósito de ejemplares obligatorios en Biblioteca Nacional, en la Cámara Argentina del Libro y en el RDN Autor, gestión de código de barras, gestión de la ficha catalográfica ante la Cámara Nacional de Libro y publicidad en la página web de "EDUNT".

CUARTA: "EDUNT" establecerá el precio de venta al público de la obra con la conformidad por escrito de "EL AUTOR". Como precio estimativo de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-).

QUINTA: "EDUNT" entregará a "EL AUTOR" el diez por ciento (10%) de los ejemplares que se editen, facultándose a disponer de esa cantidad, //



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



-2-

////////// como pago de los derechos de autor de los que es titular, con la aclaración de que la comercialización estará a cargo exclusivo de "EDUNT".

SEXTA: Este Contrato tendrá una duración de cinco (5) años. Vencido este plazo, "EDUNT" tendrá el derecho de opción preferencial para suscribir un nuevo contrato de edición sobre la obra en las mismas condiciones que "EL AUTOR" pudiera convenir con un tercero.

SEPTIMA: "EL AUTOR" no podrá publicar, colaborar, hacer bajo su nombre propio o bajo seudónimo, ninguna obra similar o que pueda sustituir a la presente, sin el consentimiento previo de "EDUNT" durante el período de vigencia del presente contrato.

OCTAVA: "EL AUTOR" faculta a "EDUNT" a hacer reediciones/reimpresiones dentro del período de cinco (5) años que se fijan en la Cláusula Sexta, bajo las mismas condiciones de la presente, quedando exclusivamente a voluntad de "EDUNT" la determinación de la fecha en que las mismas se realizarán.

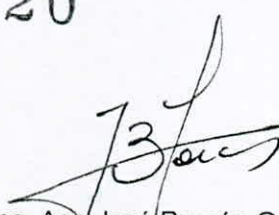
NOVENA: "EDUNT" podrá establecer, de ser necesario, modificaciones en el precio a la venta al público, y dar en consignación la obra, quedando de ese modo obligada a comunicárselo al COMPILADOR.

DECIMA: Los contrastantes se someten al fuero federal con asiento en la Provincia de Tucumán para cualquier divergencia que se suscitara por la interpretación o la ejecución del presente contrato.

---Se firman dos (2) ejemplares, del mismo tenor, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 27 FEB 2020

CONTRATO N° 0088 2020


Sr. Gabriel Eduardo CASAS
-Autor-


Ing. Agr. José Ramón GARCIA
-Rector UNT-